

---

<b>DECRETO</b>	<b>340/016</b>
<b>de</b>	<b>24.10.16</b>

**ARTICULO 1.-** Fijase el valor de la Unidad Reajutable (U.R.) correspondiente al mes de setiembre de 2016, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 14.219 de fecha 4 de julio de 1974 y sus modificativos en \$ 925,66 (pesos uruguayos novecientos veinticinco con 66/100).

**ARTICULO 2.-** Considerando el valor de la Unidad Reajutable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fijase el valor de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) del mes de setiembre de 2016 en \$ 918,62 (pesos uruguayos novecientos dieciocho con 62/100).

**ARTICULO 3.-** El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de setiembre de 2016 a 162,66 (ciento sesenta y dos con 66/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

**ARTICULO 4.-** El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de octubre de 2016 es de 1,0890 (uno con ochocientos noventa diezmilésimos).

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese, publíquese y archívese.